



RESOLUCIÓN N° 030-2019-MDL-GAF

Lince, 07 JUN. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 379 - 2019-MDL-GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial eleva el Informe N° 55-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir la GRAN COMPRA mediante Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco para la Adquisición de computadoras de escritorio por el monto de S/ 431,807.40 (Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos siete con 40/100 soles), y la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para el Servicio de cableado estructurado por el monto de S/ 232,894.10 (Doscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con 10/100 soles) y el Servicio de consultoría para levantamiento y procesamiento de información Urbana del Distrito de Lince, por el monto de S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) y;

CONSIDERANDO:

Mediante con Resolución N° 02-2019-MDL-GAF de fecha 15.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Mediante, Resolución Gerencial N° 029-2019-MDL-GAF de fecha 30.05.2019 la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba el estudio definitivo de la inversión IOARR con código de inversión N° 2445642 "Adquisición de computadora de escritorio, equipo de comunicación, cable de redes, licencia y servidor; en la Municipalidad Distrital de Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima" por el monto de S/ 805,953.19 soles.

Mediante, Informe N° 064-2019-MDL-GPP/SIT de fecha 03.06.2019 la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, solicita la asignación del presupuesto para la Adquisición de Computadoras de escritorio y el Servicio de cableado estructurado, los cuales son 02 componentes que deben ser ingresados al PAC 2019 por un monto ascendente a S/ 431,807.40 soles y S/ 232,894.10 soles respectivamente.

Que, mediante Memorándum N° 942-2019/MDL-GPP de fecha 03.06.2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la habilitación y Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 805,953.19 soles, el cual cubre la totalidad de los componentes inmersos en el Proyecto de Inversión N° 2445642.

Que, mediante FUR N° 1541 y 1550 de fecha 06.06.2019 la Sub Gerencia de Tecnología de la Información solicita la Adquisición de computadoras de escritorio y el Servicio de cableado estructurado.

Por otro lado, mediante Memorándum N° 186-2019-MDL-GDU de fecha 03.05.2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la Habilitación Presupuestal para el Servicio de Consultoría para levantamiento y procesamiento de información Urbana del Distrito de Lince por la suma de S/ 250,000.00 soles, con el cual procede a la generación del FUR N° 1513 de fecha 04.06.2019.

Mediante Informe N° 146-2019-MDL-GAF/SLCP-SIAF de fecha 05.06.2019, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Certificación Presupuestal por un monto ascendente a S/ 250,000.00 soles.

Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 959-2019/MDL-GPP de fecha 05.06.2019, procede a otorgar la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 250,000.00 soles.





Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del artículo 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, precisa: *El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;*

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por D.L. N° 1444 y su Reglamento (D. S. N° 344-2018-EF); en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2019, los siguientes procedimientos de selección en merito a los argumentos, técnicos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle:

| TIPO DE PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN | MONTO | FUENTE FINANCIAMIENTO | MES |
|--|---|----------------|-----------------------|-------|
| Catalogo electrónico - Acuerdo marco (Gran Compra) | Adquisición de computadoras de escritorio. | S/. 223,568.16 | 08 (RD) | JUNIO |
| | | S/ 208,239.24 | 18 (RD) | JUNIO |
| Adjudicación Simplificada | Servicio de cableado estructurado. | S/ 232,894.10 | 08 (RD) | JUNIO |
| Adjudicación Simplificada | Servicio de Consultoría para levantamiento y procesamiento de información Urbana del Distrito de Lince. | S/ 250,000.00 | 09 (RDR) | JUNIO |

Artículo Segundo ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas

